

## **RESOLUCIÓN N° 000014-2024-INVERMET-OGAF**

Lima, 26 de febrero de 2024

### **VISTOS:**

El Informe técnico N°0002-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, del Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N°00016-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-BBV, de Control Patrimonial y sus antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830, de fecha 26.12.1979, del Consejo Metropolitano de Lima, con Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, de fecha 18.02.2021, constituyéndose como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, procesos, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual está orientado al logro de resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 47 de la Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial;

Que, el literal b) del artículo 48 de la Directiva consigna como una de las causales para la baja de bienes muebles patrimoniales es la **Ejecución de garantía**,

presentándose de esta manera, una situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, asimismo respecto al trámite para la baja la Directiva en el artículo 49 establece a que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Esta documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, mediante el Informe Técnico N°0002-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial e Informe N°00016-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-BBV de la analista de Control Patrimonial, la OASGCP sustenta el procedimiento de baja de uno (01) bien mueble patrimonial por la causal de "Ejecución de Garantía", teclado de código patrimonial 740895000395 y código interno 04979, que presenta fallas de funcionalidad de conformidad al sustento de evaluación de la unidad técnica competente;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos para el procedimiento de baja en el marco de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los registros patrimonial y contable del bien mueble patrimonial señalado precedentemente por la causal de "Ejecución de Garantía";

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Acuerdo de Consejo N°083, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Aprobar** la baja de los registros patrimonial y contable de uno (01) bien mueble patrimonial, por la causal de "Ejecución de Garantía" teclado cuya descripción y valor se detallan en el Apéndice N°01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - Notificar** una copia de la presente Resolución a la Gerencia General, para conocimiento; Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**YAKELIN PARRA HORNA**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**APÉNDICE N° 01**

**A Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**

N° De Orden	Código Patrimonial	Código Interno	Denominación	Detalle Técnico				Causal de baja	Valor Neto al 31.02.2024 S/
				Marca	Modelo	Color	Serie/ Dimensiones		
1	740895000395	04979	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO	CN0F2JV2LO3000 410QS8	Ejecución de Garantía	60.00
TOTAL VALOR NETO al 31.01.2024									<b>S/ 60.00</b>


 Firmado digitalmente por  
 MOYA FLORES Luz Lissete FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/02/23 18:45:18-0500


 Firmado digitalmente por  
 GARRA JORNA Yulian FAU  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/02/27 19:46:50-0500